EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

ACTA No. 2025193013005616

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023, SUSCRITO EL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y la señora BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL identificada con la cedula de Ciudadanía No. 35.500.527 expedida en Suba, representante legal de la firma INVERSIONES ASDISAN S.A.S., NIT: 900.322.566–3

LUGAR:	VILLAVICENCIO, SEPTIEMBRE 17 DE 2025
CONTRATANTE:	**TC. WILMAR PARRA LOSADA** Director Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio
CONTRATISTA:	**BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL** C.C. No. 35.500.527 expedida en Suba REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT No. 900.322.566–3
SUPERVISOR:	**MY. OSCAR CASALLAS LOPEZ** EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BIVAR21 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023

Entre los suscritos a saber: El Señor Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80086227 expedida en Villavicencio (Meta), en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO con NIT 800.130.752-1, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, con acta de posesión de personal militar No. 067 del 26 de julio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, NIT 800.130.752-1, y por otra parte el señor **BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL** Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 35.500.527 expedida en Suba, representante legal de la firma INVERSIONES ASDISAN S.A.S., NIT: No. 900.322.566–3, con domicilio principal en la Calle 36 # 29-61 Centro, Villavicencio (Meta), con correo electrónico: gerencia financiera@asdisan.com / licitaciones@asdisan.com, Teléfono: 6621031 – 3128799850 - 3114486205, hemos convenido en celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

Que el veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023) se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023"** por un valor inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($251.951.676,00), Que el treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) se realiza ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 al contrato, adicionando la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($56.870.526,00) M/CTE, quedando como valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($308.822.202,00) M/CTE. INCLUIDA TODA LA CARGA.**

Que el plazo de ejecución inicial fue hasta el treinta (30) de noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición registro presupuestal, aprobación garantía única). Que el treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) se realiza ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 al contrato, prorrogando hasta el quince (15) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto

Que el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023) fueron aprobadas las garantías de cumplimento del contrato con Acta No. 2023193007877036 y posteriormente el catorce (14) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) con Acta No. 2023193011487816.

Que el primero (01) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) se cumplieron los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato por lo tanto se le dio inicio de ejecución ese mismo día con Acta de Inicio 202319300792596.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($308.822.202) M/CTE. INCLUIDA TODA LA CARGA IMPOSITIVA IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	**PAGOS PARCIALES** contra recibo a satisfacción mediante giros parciales dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el Supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	Veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El término de ejecución fue hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato fue desde el perfeccionamiento del contrato hasta seis (6) meses.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**MY. OSCAR CASALLAS LOPEZ** EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BIVAR21 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO* se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10623 de fecha 26 de junio de 2023.

COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL GASTO No. 203323 de fecha 29 de agosto de 2023.

III. GARANTÍA ÚNICA.

El contrato fue respaldado mediante las pólizas de cumplimiento No. CV- 100035361 ANEXO 0 -CERTIFICADO: 24110826, expedida por la compañía Seguros Mundial S.A, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE - HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/08/2023 - 30/03/2024	$ 50.390.335,20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/08/2023 - 30/03/2024	$ 75.585.502,80

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO:

CONDICIONES TÉCNICAS:

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
b. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir
c. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
d. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
e. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
f. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de tres (03) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

V. ACTAS DE RECIBO A SATISFACIÓN E INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL ***CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO***, los elementos objeto del contrato, así.

ACTA RECEPCION No.	INFORME SUPERVISOR	FACTURA No.	ENTRADA O PEDIDOS DE BIENES – ALTA No.	VALOR TOTAL
ACTA No. 10412 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023	INFORME SUPERVISIÓN No. 01 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023 CON UNA EJECUCIÓN FISICA DEL 99.9446%	FEB 5542	5003274652-2023	$ 5.097.603,00
		FEB 5582	5003274651-2023	$ 5.099.023,00
		FEB 5573	5003274614-2023	$ 3.912.362,00
		FEB 5606	5003274613-2023	$15. 301.250,00
		FEB 5605	5003274612-2023	$ 5.094.462,00
		FEB 5603	5003274611-2023	$10.199.471,00
		FEB 5600	5003274610-2023	$ 5.095.840,00
		FEB 5618	5003274609-2023	$ 5.098.797,00
		FEB 5624	5003274608-2023	$10.201.202,00
		FEB 5623	5003274607-2023	$10.200.249,00
		FEB 5621	5003274606-2023	$10.200.021,00
		FEB 5634	5003274605-2023	$ 5.093.174,00
		FEB 5633	5003274604-2023	$ 5.093.847,00
		FEB 5632	5003274583-2023	$ 5 097.460,00
		FEB 5631	5003274582-2023	$10 192.705,00
		FEB 5628	5003274581-2023	$10 201.106,00
		FEB 5647	5003274543-2023	$ 5.098.870,00
		FEB 5676	5003274544-2023	$ 5.098 831,00
		FEB 5687	5003274545-2023	$10.192.865,00
		FEB 5686	5003274546-2023	$ 5.099.816,00
		FEB 5685	5003274547-2023	$ 2.095.538,00
		FEB 5681	5003274548-2023	$ 5.098.075,00
		FEB 5680	5003274574-2023	$ 2.097.097,00
		FEB 5678	5003274575-2023	$ 5.099.273,00
		FEB 5677	5003274576-2023	$ 5.095.473,00
		FEB 5674	5003274577-2023	$ 5.087.433,00
		FEB 5709	5003274578-2023	$10.191.463,00

		FEB 5708	5003274579-2023	$10.197.100,00
		FEB 5704	5003274284-2023	$10.200.220,00
		FEB 5702	5003274156-2023	$10.201.804,00
		FEB 5688	5003274155-2023	$ 3.993.137,00
		FEB 5710	5003274240-2023	$ 5.097.725,00
		FEB 5715	5003274289-2023	$10.198.606,00
		FEB 5713	5003274291-2023	$15.367.573,00
		FEB 5716	5003274287-2023	$ 5.097.548,00
ACTA No. 0002100 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023	INFORME SUPERVISIÓN No. 02 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023 CON UNA EJECUCIÓN FISICA DEL 100%	FE-15151	5003327399-2024	$ 1.263.138,00
		FE-15150	5003327403-2024	$ 1.268.971,00
		FE-15143	5003327400-2024	$ 2.540.334,00
		FE-15147	5003327401-2024	$ 1.269.456,00
		FE-15153	5003327397-2024	$ 1.270.704,00
		FE-15149	5003327387-2024	$ 1.267.341,00
		FE-15144	5003327385-2024	$ 1.266.660,00
		FE-15156	5003327444-2024	$ 518.390,00
		FE-15155	5003327445-2024	$ 1.266.827,00
		FE-15165	5003327443-2024	$ 1.270.341,00
		FE-15171	5003327398-2024	$ 2.521.710,00
		FE-15162	5003327387-2024	$ 2.540.920,00
		FE-15161	5003327460-2024	$ 2.546.842,00
		FE-15170	5003327461-2024	$ 2.546.545,00
		FE-15158	5003327462-2024	$ 2.540.742,00
		FE-15166	5003327459-2024	$ 1.273.466,00
		FE-15164	5003327458-2024	$ 2.546.556,00
		FE-15188	5003327457-2024	$ 973.495,00
		FE-15173	5003327455-2024	$ 1.272.919,00
		FE-15178	5003327454-2024	$ 1.270.649,00
		FE-15181	5003327453-2024	$ 523.038,00
		FE-15180	5003327452-2024	$ 2.545.034,00
		FE-15182	5003327450-2024	$ 2547.697,00
		FE-15190	5003327449-2024	$ 1.269.806,00
		FE-15184	5003327447-2024	$ 1.271.608,00
		FE-15179	5003327494-2024	$ 2.547.502,00
		FE-15176	5003327465-2024	$ 2.547.837,00
		FE-15189	5003327466-2024	$ 1.272.234,00
		FE-15175	5003327372-2024	$ 1.274.082,00
		FE-15244	5003327468-2024	$ 3.825.479,00
		FE-15245	5003327467-2024	$ 2.544.224,00
		FE-15265	5003327495-2024	$ 1.268.162,00
TOTAL PAGADO				$ 308.484.856,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	VALOR
PAGO No. 1	Obligación No. 339923 Orden de pago No. 458303423 del 19 de diciembre del 2023. $ 15.367.573,00	FEB 5542 FEB 5582 FEB 5573 FEB 5606 FEB 5605 FEB 5603 FEB 5600 FEB 5618 FEB 5624 FEB 5623 FEB 5621 FEB 5634 FEB 5633 FEB 5632 FEB 5631 FEB 5628	$15.367.573,00
PAGO No. 2	Obligación No. 424 Orden de pago No. 5604224 del 17 de enero del 2024. $ 236.444.574,00	FEB 5647 FEB 6676 FEB 5687 FEB 5686 FEB 5685 FEB 5681 FEB 5680 FEB 5678 FEB 5677	$236.444.574,00

		FEB 5674 FEB 5709 FEB 5708 FEB 5704 FEB 5702 FEB 5688 FEB 5710 FEB 5715 FEB 5713 FEB 5716	
PAGO No. 3	Obligación No. 80524 Orden de pago No. 87729224 del 22 de marzo del 2024 $56.672.709,00	FE-15151 FE-15150 FE-15143 FE-15147 FE-15153 FE-15149 FE-15144 FE-15156 FE-15155 FE-15165 FE-15171 FE-15162 FE-15161 FE-15170 FE-15158 FE-15166 FE-15164 FE-15188 FE-15173 FE-15178 FE-15181 FE-15180 FE-15182 FE-15190 FE-15184 FE-15179 FE-15176 FE-15189 FE-15175 FE-15244 FE-15245 FE-15265	$56.672.709,00
TOTAL PAGADO			**$ 308.484.856,00**

BALANCE

CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 251.951.676,00	
VALOR ADICIÓN 1	$ 56.870.526,00	
VALOR FACTURAS PAGADAS – PAGO 1		$ 15.367.573,00
VALOR FACTURAS PAGADAS – PAGO 2		$ 236.444.574,00
VALOR FACTURAS PAGADAS – PAGO 3		$ 56.672.709,00
VALOR REDUCCIÓN 1	$ 139.529,00	
VALOR REDUCCIÓN 2	$ 197.817,00	
SUMAS IGUALES	**$ 308.484.856,00**	**$ 308.484.856,00**

VII. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Mediante acta de Resolución de nombramiento, por la cual se nombran unos servidores públicos para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e integrantes de los comités técnico, jurídico,y económico estructurador y evaluador, fue designado como supervisor, al señor Mayor **OSCAR CASALLAS LOPEZ** *en calidad de* ***EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BIVAR21*** *y/o quien haga sus veces. Resolución que se encuentra debidamente notificada. Teniendo en cuenta los traslados del personal militar y demás, la designación del supervisor hace alusión al cargo. En virtud de lo anterior, el militar encargado de suscribir la presente acta de liquidación es quien actualmente funge en el cargo.*

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Teniendo en cuenta que no se pactó término para la liquidación del contrato, ésta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación del contrato se concluye que la entidad es competente para liquidar y se encuentra dentro de los términos de Ley teniendo en cuenta el término de ejecución del contrato,el periodo para liquidar correspondiente a los cuatro meses, los dos meses subsiguientes y los dosúltimos años consecutivos.

"...Se debe decir que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; el artículo 61 de la ley 80 de 1993 derogadopor el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se tienen que teneren cuenta las siguientes situaciones:

1. Una vez vencido el plazo contractual, la administración dispone de cuatro meses para efectuar la liquidación bilateral.
2. En caso de no realizarse, tiene dos meses más para hacerlo unilateralmente.
3. En el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentarla hasta antes de que transcurrael término de dos años más para que opere la caducidad de la acción contractual..." (C.P. Jaime Orlando Santofimio, despacho encargado). Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020071017001 (39665), Jun. 08/16.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada parcialmente por el artículo 9 de la ley 828 de 2003, Adicionalmente un párrafo por el artículo 24 del Decreto 2086 de 2019 y el parágrafo No. 2 del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato el supervisor constató el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes procederán a liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **066-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023**, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y la señora BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 35.500.527 expedida en Suba., representante legal de la firma INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT: 900.322.566–3 en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS: OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO*, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas establecidas en el contrato No. **066-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023"**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiary Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO*:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO*, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. **066-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023** CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y la señora BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL identificada con la cedula de Ciudadanía No. 35.500.527 expedida en Suba, representante legal de la firma INVERSIONES ASDISAN S.A.S., NIT: 900.322.566–3.

X. PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

ECONÓMICO	ASE. ECO. LIDA CAROL CABRERA LOZANO

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra: Contrato, registro presupuestal, póliza, factura, egreso, entradas al almacén, informe de supervisión y actas de recibo a satisfacción; Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **066-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023**, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y la señora BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL identificada con la cedula de Ciudadanía No. 35.500.527 expedida en Suba, representante legal de la firma INVERSIONES ASDISAN S.A.S., NIT: 900.322.566–3, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. **066-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023"**, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y la señora BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL identificada con la cedula de Ciudadanía No. 35.500.527 expedida en Suba, representante legal de la firma INVERSIONES ASDISAN S.A.S., NIT: 900.322.566–3, en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. **066-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023**, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta). Conforme quede en estado terminado en plataforma SECOP II.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Firmas,

Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

POR EL CONTRATISTA:

BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL
C.C. No. 35.500.527 expedida en Suba
Representante Legal de la firma INVERSIONES ASDISAN S.A.S.
NIT: 59706955-4

Elaboró:

MY. OSCAR CABALLAS LOPEZ
EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BIVAR21 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor del contrato

Verificó:

AS. ECO. LIDA CAROL CABRERA LOZANO
Asesor Económico Cenac Regional Villavicencio